

La presente tesis doctoral realizada por D. Alejandro Ridruejo Martínez, sobre el tema «La enseñanza de la Medicina en España. Planes de Estudio (1843-1931)» ho sido leida en la Facultad de Medicina de Valladolid el día 20 de abril de 1979 siendo juzgada por el siguiente tribunal:

Prof. Dr. Angel Marañón Cabello, Catedrático
Prof. Dr. Benito Herreros Fernández, Catedrático
Prof. Dr. Juan Riera Palmero, Catedrático, Director
Prof. Dr. José Carreres Quevedo, Profesor agregado
Prof. Dr. Pelegrín Martínez Baza, Secretario

Obteniendo la calificación de: Sobresaliente Cum Laude.

TESIS DOCTORAL

RESUMEN Y CONCLUSIONES

LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA EN ESPAÑA

PLANES DE ESTUDIO (1843 A 1931)

JUSTIFICACION DEL TEMA DE TRABAJO

La presente tesis doctoral titulada «La enseñanza de la Medicina en España. Planes de Estudio (1843-1931)» ha sido realizada durante los cursos escolares 1977-78 y 78-79, bajo la dirección del Profesor Dr. D. Juan Riera Palmero.

En la elección del tema hemos tenido en cuenta varios aspectos que consideramos necesario subrayar; en primer término, la originalidad y actualidad que plantea el capítulo relativo a la enseñanza y planes de estudio.

En segundo lugar, los medios reales de trabajo y las posibilidades que brinda la Cátedra de Historia de la Medicina de la Universidad de Valladolid.

Por último, nuestra peculiar inquietud y formación nos inclinaba a ello por tratarse en este caso, como son los planes de estudio de medicina en la

España contemporánea, de un aspecto no sólo de interés para los historiadores de la medicina sino también para el médico en general con inquietud universitaria.

METODO

La metodología seguida para la elaboración del presente trabajo con cuyo concurso aspiramos a la obtención del grado de doctor ha tenido en líneas generales las siguientes directrices:

1.º Revisión sistemática de la bibliografía existente sobre el pasado de la medicina y su enseñanza en España. Para lo cual hemos utilizado los grandes repertorios de bibliografía, a saber:

a) INDEX CATALOGUE, en sus cuatro series.

b) *Bibliografía histórica de la Medicina Española*, del Profesor Luis S. Granjel.

c) *El Current Work on the History of Medicine*, desde su aparición en 1953 hasta la fecha.

Todo ello nos ha permitido obtener los trabajos previos sobre la enseñanza de la Medicina en España que se recogen en la bibliografía de la presente tesis doctoral.

2.º Revisión de la revista EL SIGLO MEDICO desde su aparición en 1854 hasta 1931. Se trata, como es sabido, de un semanario de medicina y cirugía que alcanzó una enorme difusión durante el siglo XIX y primer tercio del siglo actual. Su difusión y su interés son insustituibles para conocer la vida médica, la profesión y enseñanza de la medicina en España en el período sometido a rememoración.

De él hemos recogido aquellos trabajos cuyo contenido tiene o puede tener interés su consulta, para conocer con mayor detalle el tema objeto de estudio.

3.º Finalmente en nuestro método histórico-médico, considerábamos imprescindible la revisión sistemática de la legislación dictada en España y cuya inserción en la Gaceta Médica ha sido contrastada con el Siglo Médico en la medida de nuestras posibilidades.

El método de trabajo ha exigido consultar los siguientes fondos bibliográficos:

1.º Departamento de Historia de la Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

2.º Biblioteca Nacional de Madrid.

3.º Archivo Histórico Nacional.

4.º Biblioteca de la Real Academia de Medicina de Madrid.

5.º Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid. Donde hemos podido consultar los volúmenes de *El Siglo Médico* y *La Gaceta de Madrid*.

Todo ello ha dado como fruto visible el poder recoger una abundante bibliografía sobre el tema.

Nos hemos decidido por incluir todos los trabajos y disposiciones legales que hemos localizado, aunque su interés fuera marginal al tema, ofreciendo con ello una exhaustiva labor para quienes deseen conocer con mayor detalle aspectos parciales que no tratamos en la presente tesis cuyo objetivo central es valorar desde el punto de vista histórico los planes de estudio y su implantación en los centros docentes españoles desde 1843 a 1931. Las fechas escogidas tienen una clara justificación pues a partir de 1843 se asiste a una transformación que culmina en 1845 con el Plan Mata. La fecha de 1931 es también evidente ya que cierra una etapa e inaugura un nuevo período no sólo en la enseñanza de la medicina, sino de la vida española.

RESULTADOS

El estudio de las fuentes legales y de los trabajos consultados ha permitido hacer un balance global de los planes de estudio, desechando no obstante aspectos secundarios que aunque de evidente interés, consideramos marginales.

La ordenación de los materiales, notas y fichas obtenidos ha dado como fruto el presente trabajo que ha sido presentado, en el que por orden cronológico, y tras las introducciones pertinentes, se aborda a lo largo de seis capítulos los diversos planes de estudio desde 1843 a 1931 que estuvieron vigentes en España.

La bibliografía ha sido desglosada en dos partes:

- a) Fuentes legales.
- b) Bibliografía.

Se añade un apéndice documental y las conclusiones que se describen posteriormente.

Nuestro estudio, tras las pertinentes notas de carácter introductorio sobre la medicina y su enseñanza en el siglo XIX abarca el tema propuesto a lo largo de seis capítulos, que se ven completados por un apéndice docu-

mental, una recopilación amplia de disposiciones legales, la bibliografía y las conclusiones.

La Medicina española a lo largo del siglo XIX sufrió no pocos altibajos especialmente en su primera mitad, afianzándose paulatinamente hasta que llegó a incorporarse a los hábitos de trabajos europeos en los años finales del siglo XIX, época o período de la Restauración Borbónica en que mejora la calidad de nuestra enseñanza universitaria, gracias al clima de paz interior y a la mayor comunicación con la medicina europea del momento. La llamada generación de sabios nacida hacia 1850, cuya figura más conocida en el campo médico fue Cajal, prueban nuestro aserto.

Del mismo modo los años centrales del siglo XIX suponen el período de puente o transición entre el hundimiento total de la Medicina española desde el primer tercio y el nivel más positivo y aceptable del último tercio del siglo XIX que se vió enriquecido en el siglo XX hasta el advenimiento de la guerra civil.

Esta mejoría puede cifrarse asimismo en la progresiva incorporación de reformas en los planes de estudio desde 1843 hasta 1928.

La reforma del Plan de estudios de 1843 es estudiada en el primer capítulo de nuestro trabajo, que si bien continuaba las directrices dictadas por Pedro Castelló en 1827, incorporaba algunas novedades, entre ellas que el profesorado se compusiera de catedráticos propietarios, suprimiendo otro tipo de profesores. Más importante fue la uniformidad con que se reorganizarán los centros médicos, creando dos Facultades: Madrid y Barcelona; y el resto serán Colegios donde se estudiaría una carrera más elemental; en esta época tiene su importancia la creación de Escuelas Prácticas, etc.

El segundo capítulo de nuestra tesis doctoral, aborda el Plan Mata y sus posteriores reformas. Este Plan de 1845 es uno de los hitos más importantes dentro del panorama de la enseñanza de la medicina en la España del siglo XIX.

Modificaba la distribución de materias por asignaturas reduciendo su número y así la Química se agrega a la Física. La Mineralogía se une a la Botánica y Zoología formando la Historia Natural.

Asimismo la Obstetricia y enfermedades de los niños se fusionan con su clínica formando una sola asignatura.

La Moral Historia y Bibliografía desaparece como asignatura independiente.

Se dan normas para que el Doctorado sólo pueda realizarse en la Universidad de Madrid.

Isabel II dicta el nuevo Plan suprimiendo los títulos de «Práctico en Arte de curar».

El tercer capítulo de nuestra tesis aborda la Ley Moyano de 1857 y su incidencia en la enseñanza de la medicina así como las disposiciones transitorias para adaptar dicha nueva disposición legal.

Entre estas disposiciones transitorias figuran las correspondientes al año 1847: este Plan revisa el del año 1845 y así, la R. O. del 24 de abril permite que los Cirujanos de segunda clase con cuatro años de estudios académicos, puedan continuar la carrera de Medicina y Cirugía inscribiéndose en el cuarto año de esta Facultad.

Por R. O. de 22 de junio se aprueba el escalafón de antigüedad de los Catedráticos de las Universidades y se confirma la necesidad de 7 cursos para obtener la Licenciatura y 9 para el Doctorado.

La distribución de asignaturas no se modifica.

El año 1850 es digno de reseñar por algunas modificaciones; en este año Moyano es nombrado Rector de Madrid, debiendo dejar la rectoría de la Universidad de Valladolid.

En este Plan se establece que la mitad de las cátedras de la Universidad de Madrid se provean por catedráticos de provincias que lleven al menos tres años desempeñando el ejercicio de la cátedra.

Se insiste en la necesidad de 5 años para ser titulado bachiller, 7 años para ser licenciado y 9 años para ser Doctor.

Se crean nuevas enseñanzas: La Sífilis, Enfermedades Cutáneas y Enfermedades de los ojos, que serán dadas por profesores especiales. La asistencia a estas enseñanzas será voluntaria y gratuita.

En el período de Doctorado se añade una nueva asignatura: Cuestiones Médico-legales.

El Plan Moyano en 1857 se desarrolla en el Capítulo III. Establece que recibido el título de bachiller, para lo cual se requieren 5 cursos, puede obtenerse previos ejercicios, el título de «Médico Cirujano habilitado»: el cual sólo podrá ejercer en poblaciones menores de 5.000 habitantes.

Para la obtención del título de licenciado se requieren 7 años y se exige ahora, y no al comienzo de la carrera, tener aprobado un curso de lengua y literatura griega.

En 1866 se establece el Plan Catalina llamado así porque el Director de Instrucción Pública era Severo Catalina. En dicho Plan se plantea la necesidad de crear la Universidad Central en Madrid y que ésta posea to-

dos los medios técnicos y humanos estando a la altura de las primeras universidades de Europa, señalándose asimismo que el doctorado sólo podrá realizarse en esta Universidad Central.

Se plantea la necesidad de reducir el número de facultades y dotar a las que queden de medios más eficaces para la enseñanza.

Asimismo se crea el término de Profesor de segunda clase que equivale al de Médico-Cirujano habilitado pudiendo ejercer en cualquier ciudad pero con la única diferencia de no tener acceso a cargos de la administración.

En el año 1868 siendo Ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla, se firma un Decreto en cuya introducción se hace una apología a la libertad de enseñanza, disponiéndose que para obtener grados académicos no se requerirá un número determinado de años, sino las asignaturas que fijen las Leyes, sufriendo el alumno un examen sobre cada una de ellas y el examen general que corresponda al grado respectivo.

Según este Plan el título de Doctor puede ser obtenido en cualquier Universidad. La historia de las vicisitudes sufridas por la libertad de enseñanza durante los seis años de su vigencia fue muy prolija: Formación de Sociedades Médicas, Escuelas teórico-prácticas de Medicina y Cirugía de los hospitales, los cursos libres de las Facultades, los Establecimientos provinciales y municipales creados, todos los cuales concedieron títulos a centenares de aspirantes a los que venían a sumarse los obtenidos en establecimientos oficiales cuyo rigor iba desapareciendo hasta extremos escandalosos.

El espíritu totalmente descentralizador del gobierno dispone que los títulos profesionales pudiesen ser extendidos por los Jefes de los establecimientos oficiales en que se hubiese efectuado el examen. Otro Decreto concedía igual facultad a las Escuelas libres: tales Disposiciones tendían a aumentar el problema de la titulación falsa.

La libertad de enseñanza comienza a ser restringida con el gobierno de Serrano.

El Capítulo V abarca las nuevas reformas en los comienzos de la Restauración. Dentro de este capítulo tenemos el Plan del año 1884, que aunque duró sólo 9 días deja una huella importante para el futuro.

Instituye por R. D., la implantación de la Histología e Histoquímica normales, para que sea estudiada en el principio de la carrera, si ha de ser fructuoso el cultivo de la Fisiología y de la Patología.

Por otra parte, hay asignaturas que tienen fuerza propia para separarse, como ocurre con la Anatomía Patológica que por sus progresos debe ser estudiada aparte de la Patología General.

En este período se tienen muy presentes las especialidades: y así en la Licenciatura se cursa la Sifilografía, Dermatología y Clínica de enfermedades de mujeres y niños.

Al período de Doctorado, que sólo se cursará en la Universidad de Madrid, se añaden materias referentes a neuropatías, oftalmología y Otolología.

Un paso transcendental para el progreso de los estudios clínicos, se da autorizando a los médicos de hospitales para la enseñanza oficial, y asimismo, se autoriza en favor de los Profesores Oficiales a fin de que su enseñanza pueda realizarse en cualquier hospital público.

Se señala que cada asignatura tendrá su respectivo catedrático titular, excepto el de Histología e Histoquímica normales que será el de Anatomía Patológica; el de Embriología y Obstetricia se encargará del curso especial de enfermedades propias de mujeres y niños; el de Filosofía médica, del estudio de las epidemias.

Los artículos 14 y 15 dan normas para el Doctorado, consistentes en la lectura de una tesis: y se establece entregar en la secretaría de la Universidad 50 ejemplares de la misma.

El Plan 1886 es dirigido por Montero Ríos.

Es significativa la obligatoriedad de tener aprobado antes de comenzar el período de Licenciatura un curso de lengua francesa y otro de lengua alemana. Se establecen una serie de asignaturas complementarias que no serán necesarias para obtener los títulos de Licenciado o Doctor y que son las siguientes: Sifilografía y Dermatología; Oftalmología y Otolología; y Neuropatías con inclusión de enfermedades mentales.

Para la obtención del título de Doctor se precisa además de la lectura de la Tesis, el haber realizado los cursos siguientes: Historia crítica de la Medicina, Química biológica, Análisis Química y en particular de los venenos, ampliación de la Higiene pública con el estudio histórico y geográfico de las enfermedades endémicas y epidémicas.

En su art. 18 se autoriza a los médicos de hospitales generales, provinciales y municipales que lo soliciten para dar cursos de clínicas siempre que cumplan unos requisitos mínimos.

El capítulo VI finaliza nuestro estudio con el Plan referente al año 1928. En su art. 8.º se dispone que todos los alumnos acrediten antes del examen de Licenciatura, conocer dos Lenguas vivas o una Lengua muerta y un idioma moderno a su elección con la extensión suficiente para traducir un texto referente a materia médica. En su art. 10 se determina que el conjunto de las enseñanzas obligatorias o voluntarias se clasifique atendiendo a su finalidad, forma y contenido en tres grupos:

- a) Cursos elementales teóricos o prácticos de una disciplina y que tienen carácter básico.
- b) Cursos teóricos o prácticos en los que se desarrolla una especialidad fundamental o conexas con ella y que tienen finalidad profesional.
- c) Cursos con los que se persigue la formación intelectual más completa a efectos de investigación o especulación científica.

Asimismo se establece la relación de asignaturas que presenten un obligado orden de aprobación para pasar a otras subsiguientes, quedando exentas de este orden la Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología y Sifilografía que podrían trocarse según el criterio de las diversas Facultades.

CUADRO SINOPTICO DE LA TITULACION MEDICA EN ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XIX

FECHA	TITULO	EQUIVALE A
Siglo XVIII 1791-1795	Bachiller, Licenciado y Doctor en Medicina Cirujano latino Cirujano romancista, en latín solo romanos Barbero o sangrador Partera o matrona Licenciado y Doctor en Cirugía Médica (para la Armada y el Ejército)	Físico
1799	Bachiller y Licenciado Físico (Abolido en 1801)	Licenciado y Doctor en Medicina Cirujano latino Licenciado y Doctor en Cirugía Médica
1804	Licenciado y Doctor en Medicina Licenciado y Doctor en Cirugía Médica Licenciado en Cirugía Cirujano romancista Cirujano de pasantía Partera o matrona	Cirujano latino Barbero o sangrador

FECHA	TITULO	EQUIVALE A
1827	Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía (Médico Cirujano) Licenciado y Doctor en Medicina Licenciado y Doctor en Cirugía Médica Licenciado en Cirugía 1. ^a Cirujano romancista 2. ^a Cirujano sangrador 3. ^a Cirujano de pasantía 4. ^a o barbero Partera o matrona	Licenciado y Dr. en Medicina Licenciado y Dr. en Cirugía médica
1836	Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía Licenciado y Doctor en Medicina Cirujano de primera clase Cirujano de segunda clase Cirujano de tercera clase Cirujano de cuarta clase Partera o matrona	Licenciado en Cirugía Médica y Cirugía Cirujano Romancista Cirujano sangrador Cirujano de pasantía
1843	Doctor en Ciencias médicas Práctico en el arte de curar Cirujano de cuarta clase Partera o matrona	Licenciado y Dr. en Medicina y Cirugía Licenciado y Dr. en Medicina Cirujano de 1. ^a clase Cirujano de 2. ^a clase Cirujano de 3. ^a clase

FECHA	TITULO	EQUIVALE A
1845	Licenciado y Doctor en Medicina (y Cirugía) Cirujano de segunda clase Partera o matrona	Doctor en Ciencias médicas Práctico en el arte de curar
1846	Ministrante	Cirujano de tercera clase Cirujano de cuarta clase
1849	Licenciado y Doctor en Medicina (y Cirugía) Facultativo de 2. ^a clase o Méd. Cirujano de 2. ^a clase Ministrante Partera o matrona	Cirujano de segunda clase
1857	Licenciado y Doctor en Medicina (y Cirugía) Médico cirujano habilitado (suprimido en 1858) Partera o matrona	Cirujano de segunda clase
1860	Practicante (suprimido en 1886)	Ministrante
1866	Licenciado y Doctor en Medicina (y Cirugía) Facultativo de segunda clase Partera o matrona	Médico-cirujano habilitado
1868	Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía Practicante Partera o matrona	
1875	Cirujano-dentista (suprimido en 1902)	
1902	Odontólogo	Cirujano-dentista

CONCLUSIONES

PRIMERA

Durante el período histórico sometido a estudio se sucedieron en total diez planes de estudio de la enseñanza de la medicina, dichos planes fueron implantados en los años siguientes: 1843 (R. D. 10 de octubre), 1845 (R. D. 17 de septiembre), 1847 (R. D. de 8 de agosto), 1850 (R. D. de 28 de agosto), 1857 (R. D. 23 de septiembre), 1866 (R. D. de 7 de noviembre), 1868 (D. 21 de octubre), 1884 (R. D. de 16 de enero), 1886 (R. D. de 16 de septiembre), 1928 (R. D. de 19 de mayo).

SEGUNDA

La creación de las cátedras de las diferentes disciplinas que integraban el curriculum de los estudios de Medicina, fueron cobrando realidad al compás de la implantación de los nuevos planes, y del creciente auge y especialización de los saberes médicos en la España de este período. Las fechas y titulaciones de las cátedras son las siguientes:

Física y Mineralogía médica. R. D. 10-X-1843 a R. D. 17-IX-1845.

Química médica. R. D. 10-X-1843 a 17-IX-1845.

Botánica y Zoología. R. D. 10-X-1843 a R. D. 17-IX-1845.

Anatomía general y descriptiva. R. D. 10-X-1843.

Fisiología. R. D. 10-X-1843.

Patología general, Anatomía patológica y clínica. PG. RD. 10-X-1843.

Higiene pública y privada. R. D. 10-X-1843.

Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar. R. D. 10-X-1843.

Patología quirúrgica. R. D. 10-X-1843.

Medicina operatoria, Anatomía quirúrgica y Vendajes. R. D. 10-X-1843.

Patología médica. R. D. 10-X-1843.

Obstetricia y enfermedades de mujeres y niños. R. D. 10-X-1843.

- Medicina legal. R. D. 10-X-1843.
Moral, Historia y Bibliografía médica. R. D. 10-X-1843.
Clínica quirúrgica. R. D. 10-X-1843.
Clínica médica. R. D. 10-X-1843.
Clínica de partos y enfermedades de mujeres y niños. R. D. 10-X-1843.
Materia farmacéutica. R. D. 10-X-1843 a R. D. 10-IX-1845.
Manipulaciones químicas y Farmacéuticas. R. D. 10-X-1843 a R. D. 17-IX-1845.
Farmacia químico-operatoria. R. D. 10-X-1843 a R. D. 17-IX-1845.
Física y Química médica. R. D. 17-IX-1845 a Ley 9-IX-1857.
Historia natural médica. R. D. 17-IX-1845 a Ley 9-IX-1857.
Anatomía, II Cátedra. R. D. 26-VIII-1847.
Toxicología práctica. R. O. X-1852 a R. O. 30-VII-1858.
Histología normal y patológica. R. O. 28-II-1873.
Enfermedades de la infancia con su clínica. R. D. 16-IX-1886.
Disección. R. D. 10-VII-1900 a R. O. 20-VIII-1920.
Odontología. R. O. 21-III-1901.
Prótesis dentaria. R. O. 21-III-1901.
Dermatología y Sifilografía. R. D. 21-V-1902.
Enfermedades de oídos, nariz y laringe con su clínica. R. D. 2-IX-1902.
Oftalmología. R. D. 2-IX-1902.
Parasitología y Medicina tropical. R. D. 20-I-1901.
Odontología, II cátedra. R. O. 26-XII-1910.
Prótesis dentaria, II Cátedra. R. O. 26-XII-1910.
Hidrología médica. R. D. 5-I-1912.
Patología y Terapéutica dentarias. R. O. 13-VIII-1914.
Urología. R. O. 1-V-1920.
Electrología y Radiología. R. O. 27-VII-1920.

TERCERA:

Los títulos universitarios que dispensaron las Facultades de Medicina en España durante el período historiado, regulados por los planes de estudio y las disposiciones vigentes, fueron los de Bachiller, Licenciado y Doctor. Así consta en los planes de 1843 (Grado de Bachiller cinco cursos, y Doctor siete), normas éstas que quedaron modificadas en el siguiente plan de estudios de 1845, al exigir además del grado de bachiller con cinco años, el licenciado con siete y dos más, nueve en total, para doctorado. La duración temporal anterior siguió vigente en el plan de 1857, siendo nuevamente

modificado en el de 1866, al establecer cuatro para bachiller, seis para licenciado y ocho para doctor, reduciendo en un curso los grados académicos vigentes en el Plan de estudios precedentes. La ideología liberal dominante a partir de 1868, motivó en orden a la enseñanza la creación de escuelas libres de Medicina, y con relación a los planes de estudios éstos no tuvieron una duración escolar fijada de antemano, hasta el extremo que la concesión de los grados de bachiller, licenciado y doctor, tenían una duración libre.

En el plan de estudios de 1884, si bien la duración temporal de la docencia era libre, el grado de licenciado agrupaba seis grupos de disciplinas, que en la práctica podían equipararse a seis años escolares, mientras que la enseñanza del doctorado incluía seis disciplinas. Con este plan se suprimió de forma definitiva el grado de bachiller en Medicina, cuya existencia se remontaba a la Edad Media. Dos años más tarde, en 1886, se instaura por vez primera un curso preparatorio que debería realizarse en la Facultad de Ciencias, en dicho plan el grado de licenciado comprendía seis cursos escolares, y era preceptivo para alcanzar el doctorado superar siete asignaturas. Con el último plan dentro del período rememorado, es decir en 1928 los estudios alcanzan una similitud a los actuales, salvo muy pequeñas modificaciones, contando siete años el grado de licenciado, y un año más para el doctorado. La licenciatura incluía dos cursos de lenguas.

CUARTA

El Plan de estudios de 1843, comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

1.^{er} año: Física y Mineralogía médica, Química médica y Anatomía humana general y descriptiva.

2.^o año: Botánica y Zoología médica, Fisiología.

3.^{er} año: Patología general, Anatomía patológica y clínica de patología general, Higiene privada y pública, Terapéutica, materia médica y arte de recetar.

4.^o año: Patología quirúrgica, Medicina operatoria, Anatomía quirúrgica y vendajes.

5.^o año: Patología médica, Obstetricia y enfermedades de mujeres y niños, clínica quirúrgica.

6.^o año: Higiene privada y pública, Medicina legal, clínica quirúrgica, clínica médica.

7.º año: Moral, Historia y Bibliografía médica, clínica médica, clínica de partos y enfermedades de mujeres y niños.

El Grado de Bachiller en Medicina y Cirugía dura cinco cursos.

El Grado de Doctor en Medicina y Cirugía dura siete cursos.

QUINTA

El Plan de estudios de 1845, comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

1.º año: Física y Química médica, Anatomía humana general y descriptiva.

2.º año: Historia natural médica, Fisiología, Higiene privada.

3.º año: Patología general y Anatomía patológica, Terapéutica, Materia médica y arte de recetar.

4.º año: Patología quirúrgica, Anatomía quirúrgica, Operaciones y vendajes, Clínica de Patología general.

5.º año: Patología médica, Obstetricia y Enfermedades de mujeres y niños, Clínica quirúrgica.

6.º año: Clínica médica, clínica quirúrgica, Medicina legal incluso la toxicología.

7.º año: Moral médica, Higiene pública, Clínica médica y Clínica de partos y enfermedades de mujeres y niños.

El grado de Bachiller en Medicina dura cinco cursos.

El grado de Licenciado en Medicina dura siete cursos.

El grado de Doctor en Medicina dura dos años más:

1.º año: Análisis químico de los alimentos, bebidas, aguas minerales y sustancias venenosas, con las cuestiones a que tienen relación estos análisis; Higiene pública considerada en sus aplicaciones con la ciencia del Gobierno.

2.º año: Bibliografía e Historia de las ciencias médicas; Literatura médica o sea, examen filosófico de los sistemas y adelantamientos de la medicina en todas las épocas de su historia, Métodos de enseñanza.

En dicho Plan se exige hacer un curso de Lengua griega en cualquiera de los años de carrera.

SEXTA

El Plan de estudios de 1847 comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

Rudimentos de griego, Física y Química médica, Historia natural médica, Anatomía humana general y descriptiva, Fisiología, Patología general y Anatomía patológica, Higiene privada y pública, Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, Patología quirúrgica, Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes, Patología médica, Obstetricia y enfermedades de mujeres y niños, Clínica de Patología general, clínica quirúrgica, clínica médica, clínica de partos y enfermedades de mujeres y niños, Medicina legal y toxicología, Moral médica, Ampliación de la química, Análisis química y práctica de medicina legal, Bibliografía, Historia y Literatura médicas.

El grado de Bachiller, se hace según el reglamento.

El grado de Licenciado en Medicina se hace en siete cursos.

El grado de Doctor en Medicina se hace en uno o dos años según el Reglamento.

SEPTIMA

El Plan de estudios de 1850 comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

Grado de Bachiller que consta de cinco años con las asignaturas siguientes:

Ampliación de Física y Química en la parte aplicable a la Medicina; Ampliación de Historia natural en la parte aplicable a la Medicina; Anatomía humana, general y descriptiva; Fisiología; Patología general y Anatomía patológica; Higiene privada; Terapéutica, Materia médica y arte de recetar; Patología quirúrgica; Anatomía quirúrgica, Operaciones, Apósitos y Vendajes; Obstetricia y Enfermedades propias de la niñez y del sexo femenino; Patología médica; Clínica de Patología general; Clínica especial quirúrgica 1.º.

Grado de Licenciado que consta de dos años con las siguientes asignaturas:

Clínica especial quirúrgica 2.º; Clínica especial médica; Clínica de partos y enfermedades de los niños y del sexo femenino; Medicina legal y toxicología; Higiene pública y Moral médica.

Grado de Doctor que consta de dos años con las siguientes asignaturas:

Ampliación de la química; Análisis químico de aplicación a las Ciencias médicas; Bibliografía, Historia y Literatura de las mismas ciencias; Higiene aplicada a la Ciencia del Gobierno; Las cuestiones médico-legales.

OCTAVA

El Plan de estudios de 1857 comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

Grado de Bachiller, cinco años.

Grado de Licenciado, siete años, más un curso de Lengua griega.

Grado de doctor, nueve años; con las siguientes asignaturas:

1.^{er} año: Anatomía descriptiva. Ejercicios de Osteología y Disección; Física experimental y Química: Facultad de Ciencias. Mineralogía: Facultad de Ciencias.

2.^o año: Fisiología; Higiene privada; Patología general; Zoología; Botánica: Facultad de Ciencias.

3.^{er} año: Terapéutica, Materia médica y arte de recetar; Patología quirúrgica; Anatomía quirúrgica y patológica.

4.^o año: Patología médica; Preliminares clínicos y clínica médica; Clínica quirúrgica.

5.^o año: Clínica médica; Obstetricia y Patología de la mujer y los niños con su clínica; Medicina legal y toxicología; Higiene pública.

6.^o año: Clínica quirúrgica. Ejercicios de Anatomía quirúrgica; Aplicación a la Medicina de la Historia natural, Física Química y especialmente Meteorología; Higiene pública; Anatomía general, Histología y Anatomía transcendental.

7.^o año: Clínica médica, Deberes del médico; Ampliación de la medicina legal y Toxicología; Ampliación de la terapéutica y materia médica.

8.^o año: Historia crítico-literaria. Bibliografía; Higiene pública aplicada a la Ciencia del Gobierno; Química inorgánica y Geología: Facultad de Ciencias.

9.^o año: Toxicología práctica. Cuestiones prácticas de Medicina legal; Análisis química; Química orgánica: Facultad de Ciencias.

NOVENA

El Plan de estudios de 1866 comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

1.^{er} año: Anatomía descriptiva; Elementos de Anatomía general, con nociones y uso de microscopio; Ejercicios de disección; Ampliación de la Física. Química general: Facultad de Ciencias.

2.^o año: Elementos de Fisiología; Elementos de Patología general y Anatomía patológica con su clínica; Ejercicios de disección; Elementos de higiene privada y pública; Historia natural y nociones de geología: Facultad de Ciencias.

3.^{er} año: Elementos de Terapéutica y de Farmacología. Arte de recetar; Patología quirúrgica, Operaciones, apósitos y vendajes; Clínica quirúrgica.

4.^o año: Patología médica; Clínica médica, con la introducción a su estudio; Obstetricia, enfermedades especiales de la mujer y los niños con su clínica; Elementos de medicina legal y toxicología.

5.^o año: Ampliación de la patología general y de la Anatomía patológica, con ejercicios prácticos y aplicación del microscopio; Fisiología experimental; Anatomía quirúrgica y Operaciones, con su clínica; Clínica quirúrgica.

6.^o año: Ampliación de la Terapéutica y de la Farmacología. Hidrología médica; Ampliación de la Medicina legal y de la toxicología; Embriología y clínicas de obstetricia y de enfermedades especiales de la mujer y los niños; clínica médica.

El Grado de Bachiller en Medicina consta de cuatro cursos.

El Grado de Licenciado en Medicina, seis cursos.

El Grado de Doctor en Medicina, consta de un curso con las siguientes asignaturas:

Estudios superiores de Anatomía general; Estudios superiores de Higiene pública y Epidemiología; Historia crítica de la Medicina; Análisis química: Facultad de Farmacia.

DECIMA

El Plan de estudios de 1868, comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

Duración de los estudios, libre.

Grado de Bachiller en Medicina y Cirugía con las siguientes asignaturas:

Ampliación de la Física experimental: Facultad de Ciencias; Química general: Facultad de Ciencias; Zoología, Botánica y Mineralogía, con no-

ciones de Geología: Facultad de Ciencias; Anatomía descriptiva y general: dos cursos; Ejercicios de osteología; Ejercicios de disección: dos cursos; Fisiología; Higiene privada; Patología general con su clínica y Anatomía patológica; Terapéutica, Materia médica y arte de recetar; Patología quirúrgica; Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes; Patología médica; Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños.

Grado de Licenciado en Medicina y Cirugía con las siguientes asignaturas:

Preliminares clínicos y Clínica médica: dos cursos; Clínica quirúrgica: dos cursos; Clínica de Obstetricia; Higiene pública; Medicina legal y toxicología.

Grado de Doctor en Medicina y Cirugía con las siguientes asignaturas:

Historia de la Medicina; Análisis química aplicada a las Ciencias médicas: Facultad de Ciencias.

ONCE

El Plan de estudios de 1884, comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

La duración de los estudios, libre.

El período de Licenciatura consta de los siguientes grupos y asignaturas:

1.^{er} grupo: Anatomía descriptiva humana 1.^o; Histología e Histoquímica normales; Análisis anatómico o ejercicios prácticos de disección 1.^o.

2.^o grupo: Anatomía descriptiva humana 2.^o; Análisis anatómico o ejercicios prácticos de disección 2.^o; Fisiología humana, teórica y experimental; Higiene privada.

3.^{er} grupo: Patología general y su clínica; Terapéutica y Materia médica, con la Hidrología e Hidroterapia; Anatomía topográfica; Anatomía patológica.

4.^o grupo: Patología médica; Patología quirúrgica; Embriología y Obstetricia; Enfermedades especiales de la mujer y del niño; Medicina operatoria y arte de los apósitos con su clínica.

5.^o grupo: Preliminares clínicos y Clínica médica 1.^o; Clínica quirúrgica 1.^o; Clínica de Obstetricia; Curso especial de Sifilografía y Dermatología.

6.^o grupo: Clínica médica 2.^o; Clínica quirúrgica 2.^o; Clínica de las enfermedades de la mujer y del niño; Higiene pública, nociones de estadística médica y legislación sanitaria; Medicina legal y Toxicología.

El período de Doctorado consta de las siguientes asignaturas:

Filosofía médica; Historia crítica de la medicina en general y particularmente en España; Estudio histórico y geográfico de las principales epidemias y particularmente de las ocurridas en España; Ampliación de análisis química aplicada a las ciencias médicas.

Un curso especial de Neuropatías, con inclusión de las alteraciones mentales, y

Un curso especial de Oftalmología y Otología.

DOCE

El Plan de estudios de 1886, comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

Período preparatorio en la Facultad de Ciencias con las siguientes asignaturas:

Ampliación de la Física; Química general; Mineralogía y botánica; Zoología.

Un curso de lengua francesa, y

Un curso de lengua alemana.

Período de Licenciatura con los siguientes grupos y asignaturas:

1.^{er} grupo: Anatomía descriptiva y Embriología 1.^o; Histología e Histología normales; Técnica anatómica 1.^o.

2.^o grupo: Anatomía descriptiva 2.^o y embriología; Técnica anatómica 2.^o; Fisiología humana, teórica y experimental; Higiene privada.

3.^{er} grupo: Patología general, con su clínica y preliminares clínicos; Terapéutica, materia médica y arte de recetar con Hidrología, Hidroterapia y Electroterapia; Anatomía patológica.

4.^o grupo: Patología quirúrgica; Patología médica; Obstetricia y Ginecología; Curso de las enfermedades de la infancia con su clínica.

5.^o grupo: Clínica quirúrgica 1.^o; Clínica médica 1.^o; Clínica de Obstetricia y Ginecología; Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica; y arte de los apósitos y vendajes.

6.^o grupo: Clínica quirúrgica 2.^o; Clínica médica 2.^o; Higiene pública, nociones de estadística y legislación sanitaria; Medicina legal y toxicología.

El período de Doctorado consta de las siguientes asignaturas:

Historia crítica de la Medicina; Ampliación de la Higiene pública y Epidemiología; Química biológica con su análisis: Facultad de Farmacia; Análisis química y en particular de los venenos: Facultad de Farmacia.

Las asignaturas especiales son las siguientes:

Sifilografía y Dermatología; Oftalmología y Otología; Neuropatías, con inclusión de las alteraciones mentales.

TRECE

El Plan de estudios de 1928, comprendía los siguientes cursos y disciplinas:

1.^{er} año: Complementos de Física: Facultad de Ciencias; Complementos de Biología: Facultad de Ciencias; Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica; Histología y Técnica micrográfica.

2.^o año: Complementos de química: Facultad de Ciencias; Fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica; Anatomía descriptiva y topográfica 2.^o con su técnica.

3.^{er} año: Anatomía patológica; Microbiología médica; Fisiología especial y descriptiva; Farmacología experimental, Terapéutica general y materia médica; Higiene.

4.^o año: Patología general; Terapéutica quirúrgica 1.^o; Oftalmología con su clínica; Obstetricia y Ginecología 1.^o.

5.^o año: Patología médica 1.^o; Patología quirúrgica 1.^o; Obstetricia y Ginecología 2.^o; Dermatología y Sifilografía; Otorrinolaringología.

6.^o año: Patología médica 2.^o; Patología quirúrgica 2.^o; Pediatría; Terapéutica quirúrgica 2.^o.

7.^o año: Patología médica 3.^o; Patología quirúrgica 3.^o; Medicina legal; Terapéutica química.

El período de Licenciatura consta de: siete años y dos Cursos de lenguas.

El período de Doctorado consta de un año con las siguientes asignaturas:

Historia de la Medicina; Urología; Parasitología; Hidrología y Climatología y Electrología y Radiología.

Alejandro RIDRUEJO MARTINEZ